RESOLUCIÓN Nº 22 /2014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2014 CON ID 267845, A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS COPEG PUERTO IRALA CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA SILVIA AGOSTINA PEDROZO ACOSTA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA A SER FINANCIADA CON FONDOS PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2014.----------

Domingo Martínez de Irala, 20 de febrero de 2014

VISTA: La Resolución Nº 17/2014 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA**", por vía de la Licitación por Contratación Directa Nº 03/2014 con ID 267845; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa 03/2014, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta económica y es la empresa **Estación de Servicios "COPEG" cuyo representante legal es la señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta**;

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad de Domingo Martínez de Irala, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", y;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo de las ofertas económicas entre los concursantes, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa Estación de Servicios "COPEG" cuyo representante legal es la señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta, es la única empresa asentada en el distrito cuya actividad económica es la venta de combustibles, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación mediante la modalidad de Licitación por Contratación Directa 03/2014 a la citada empresa para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- **ADJUDICAR** por Licitación por Contratación Directa Nº 03/2014 con ID 267845 a la firma **Estación de Servicios "COPEG" cuyo representante legal es la señora Silvia Agostina Pedrozo Acosta,** para la provisión de "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN MAQUINARIAS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA**" cuyo presupuesto aprobado es de Gs. 124.995.000.- (Guaraníes, Ciento Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil) a ser financiados con fondos provenientes de los Royalties previstas en el presupuesto general 2014; conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/03, y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato Nº 02/2014 pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la entrega de los bienes de referencia.-

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Alberto Ramírez Araujo
Secretario General

Pascual Ramírez Araujo
Intendente Municipal

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)